



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

EXPDTE. 1396/2022

No habiendo sido presentadas reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios del ciclo integral del agua adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de diciembre de 2022, y publicado en el BOP de Toledo núm. 232, de 5 de diciembre de 2022, se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su dispositivo el que se transcribe a continuación:

Se modifica el apartado b) del Artículo 7.1. A) USO DOMÉSTICO, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y SERVICIOS, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios del ciclo integral del agua, sustituyendo la redacción actual:

“b) Consumo, por metro cúbico:

De 00 a 10 m³: 0,49 euros/m³.

De 11 a 20 m³: 0,60 euros/m³.

De 21 a 30 m³: 0,75 euros/m³.

De 31 a 40 m³: 0,95 euros/m³.

De 41 a 50 m³: 1,20 euros/m³.

Más de 50 m³: 1,30 euros/m³.

Importe por depuración 0,28 euros/m³

Tasa de fraude se cobrarán 300 m³ aplicando las tarifas arriba indicadas.

A estos precios se les aplicará el IVA correspondiente.”.

Por la siguiente:

“b) Consumo, por metro cúbico:

De 00 a 20 m³: 0,42 euros/m³.

De 21 a 40 m³: 0,55 euros/m³.

De 41 a 60 m³: 0,90 euros/m³.

De 61 a 75 m³: 1,50 euros/m³.

Más de 76 m³: 1,80 euros/m³.

Importe por depuración 0,28 euros/m³

Tasa de fraude se cobrarán 300 m³ aplicando las tarifas arriba indicadas.

A estos precios se les aplicará el IVA correspondiente.

En el caso de avería en el domicilio del abonado, previa justificación con factura o informe del perito del seguro, se podrá aplicar la tarifa de fuga, considerando como valor los nuevos metros a facturar entre el mayor de los siguientes cálculos:

-media de los consumos del último año

-media de los mayores consumos registrados.

Se ha de tener en cuenta que solo se podrá aplicar una tarifa de fuga en un trimestre del año y quedará a criterio de la junta de gobierno, si se aplica o no dicha tarifa, en función de la información disponible.

A los usuarios que no se encuentren al corriente de pago (recibos anteriores), no se les aplicará dicha tarifa”.

En Las Ventas de Retamosa, a 24 de enero de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, Ana Gómez García-Cano.

Nº. I.-874